

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Enero Dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Francisco Luis Marulanda Cano CC. 71.723.138
Demandado	Chen Weidong
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00071 00
Instancia	Primera
Decisión	Da por Contestada Requiere

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **Chen Weidong** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **Chen Weidong** al abogado **Víctor Enrique Montafur Rodríguez**, identificado con C.C Nro. 12.530.920 y Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 15.663 del C. S de la J, profesional que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogado.

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que confiera poder a un abogado(a) que lo represente, una vez se designe apoderado, se procederá a fijar la fecha de audiencia correspondiente, atendiendo la disponibilidad de la agenda.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623c763b113707f5536a84ead76c9a9b9b0e40bb71f6102db0e46959bc361de4**
Documento generado en 18/01/2024 11:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>